DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado: Transferencias del SGP	
Rubros presupuestales afectados: 2.1.2.01.01.003.01.06.01– Adquisición de bienes de consumo duradero	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones: Suministro de equipos de cómputo, mobiliario y herramientas para el fortalecimiento académico y administrativo del Colegio Narciso José Matus Torres	
DATOS DE LA CONTRATACION	
Nº estudio previo	13
Ciudad y fecha de elaboración del estudio previo:	Villavicencio, 8 de julio de 2026
Diligenciamiento del estudio previo:	Abogado Externo Felipe Iglesias Sánchez
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de Contrato:	Suministro

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El rector de la Institución educativa Narciso José Matus Torres de Villavicencio, tiene la obligación de adelantar todo tipo de actividades que estén encaminadas a garantizar una correcta prestación del servicio educativo, lo que lo lleva a adelantar contratación de servicios y suministros para atender las necesidades de los estudiantes y comunidad educativa en general. Es por ello que se requiere por parte de la Institución adquirir computadores portátiles, estantes metálicos y escalera metálica para archivo, con el fin de garantizar que los estudiantes y personal administrativo cuenten con las herramientas y equipos necesarios para atender el servicio educativo y que ayuden para el fortalecimiento de las competencias y cualidades de los estudiantes.

Para la institución es de suma importancia que los estudiantes y personal administrativo cuenten con los equipos y herramientas necesarias para cada uno adelantar las actividades desde sus ámbitos y así garantizar que el servicio educativo no cuente con ningún impedimento y que el servicio sea interrumpido.

En este sentido se hace necesario la contratación con una persona natural o jurídica para que suministre estos equipos y elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al plantel, haciéndolos más efectivos y objetivos, favoreciendo siempre el buen funcionamiento de la institución. La comunidad beneficiaria son aproximadamente 2.200 estudiantes, 150 docentes, administrativos que acuden a las sedes para llevar a cabo el despliegue de sus actividades.

El suministro para contratar se ejecutará hasta por el valor global establecido en el PAA 2026, en el rubro de Adquisición de Bienes de Consumo Duradero, conforme al CDP expedido para este propósito.

Objeto contractual:

Suministro de equipos de cómputo, mobiliario y herramientas para el fortalecimiento académico y administrativo del Colegio Narciso José Matus Torres

Especificaciones del Objeto Contractual

Los equipos y elementos que se requiere adquirir mediante el suministro se establecen de la siguiente manera, y deberán ser entregados en su totalidad, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
43211503	Computadores portátiles	11	2.181.818	24.000.000
24102004	Estantes metálicos	10	680.000	6.800.000
30191501	Escalera metálica de 1 mts	1	300.000	300.000
			TOTAL	**31.100.000**

Obligaciones del Contratista
1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor de este. 2. Entregar el suministro de forma oportuna y en la cantidad y calidad pactada. 3. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector con respecto a las condiciones del contrato. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.O., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se cumpla con el contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada las actividades a cargo de la institución. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 7. Hacer la entrega del suministro en el sitio y forma convenida sin que exista cobro de conceptos como transporte, impuestos y descuentos de ley.
Obligaciones de la Institución Educativa
1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Recibir en el sitio y día convenido el suministro objeto del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato.
Modalidad de contrato, justificación y fundamentos jurídicos
La Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y el manual interno de contratación, autorizan a las IE para la contratación directa de suministro, cuando los mismos son indispensables para el cumplimiento de su deber misional. Se viene dando estricta observancia a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 sobre austeridad en el gasto, y es por ello que se debe decir que el suministro que por este medio se pretende contratar, no puede ser calificado como suntuosos o suntuarios como tampoco está encaminado a fines diferentes que no sea atender lo primordial y absolutamente necesario para cumplir con el quehacer misional en debida forma. El rector de la institución educativa responsable de velar por el buen desempeño de las actividades, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional ha procurado atender el bienestar de toda la comunidad educativa, proporcionando una evidente señal de solidaridad y sentido de compromiso hacia los docentes y las familias. La población beneficiaria es de toda la comunidad educativa: estudiantes y docentes, la cual asciendes a un aproximado de 3.500. En el proceso jurídico contractual, se aplicará el manual interno de contratación de la institución educativa, siendo la modalidad de contratación directa, donde el contratista demuestre idoneidad para contratar y los valores se ajusten a las necesidades de la IE. El contratista podrá ser una persona natural o jurídica que operen en la ciudad de Villavicencio, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio; que se encuentre afiliado a un sistema de seguridad social en salud y pensiones. La afiliación al sistema de salud debe ser de aquella que dispone la ley 100 de 1993. Por la naturaleza del contrato y por tratarse de un suministro que no ofrece riesgos ya que de no entregarse los elementos no se pagarán los valores pactados por ellos, no se requiere garantía que se refleje en póliza. La duración del contrato será de 5 días hábiles. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de la Institución Educativa que delegue el rector o éste mismo, en su defecto. La IE cuenta con un presupuesto de $31.100.000, como lo demuestra el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026-21 del 8 de julio de 2026.

La IE en su PAA 2026 contempla este suministro como una necesidad a asumir de apoyo a la gestión educativa.

Estudio de Mercado

Teniendo en cuenta el PAA 2026 que maneja valores obtenidos de 3 cotizaciones adelantadas para esta necesidad, se realiza este estudio con fundamento en estos valores, teniendo en cuenta el reajuste a los actuales momentos y cotejado con el histórico pagado en años anteriores y tomando el menor precio.
El mercado local cuenta con proveedores con capacidad de cumplir los requerimientos establecidos en este estudio, quienes deben asumir los costos de transporte, materiales, impuestos, descuentos de ley.
La demanda está soportada en la necesidad de contar con un suministro de estos equipos indispensables para la correcta prestación del servicio educativo, tomándose para el estudio el de menor valor.
La forma de pago será en un (1) contado, pagadero con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción del suministro y con los demás requisitos que se exijan según minuta del contrato

Valor Estimado del Contrato

Acorde con los rubros del presupuesto y el estudio de mercado el valor para llevar a cabo la contratación a que refiere este estudio es el valor de TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($31.100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

Se expide el CDP No 2026 - 21 de fecha 8 de julio de 2026 por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($31.100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, autorizado por el ordenador del gasto de la IE.

Forma de Pago del Contrato

La INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO JOSE MATUS TORRES pagará al contratista, en UN (1) pago o contado por la totalidad del valor del contrato, según se establezca en la minuta del mismo, previo recibo a satisfacción todos los elementos propios del suministro y con la certificación del supervisor, la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones). No se realizarán adelantos en los pagos o anticipos

Requisitos del Contratista

El contratista para demostrar su idoneidad podrá ser persona natural o jurídica que se encuentre registrada en la Cámara de comercio con un término no inferior a 1 año, demostrar que despliega actividades propias de este contrato según los códigos CIIU G4741 comercio al por menor de computadores y equipos periféricos, no estar incurso en el régimen de inhabilidades, ni incompatibilidades, no estar sancionado por la Procuraduría o la Contraloría, no contar con antecedentes judiciales, no aparecer en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado con sus respectivos descuentos y retenciones de ley. Sin embargo, para el contratista se establece su obligación de pago de seguridad social.
Para contratar se tendrá en cuenta que la persona del contratista tenga su domicilio en la ciudad de Villavicencio por ofrecer mayor seguridad y oportunidad en la entrega y para no subir los costos por transporte y riesgos en estos momentos.
Junto con la propuesta económica el contratista deberá entregar además de los documentos ya enunciados, la hoja de vida DAFP, declaración juramentada de bienes y rentas, copia de cédula de ciudadanía al 150%; fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años; planilla de pagos de

seguridad socialy certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio si así lo informa y se exige.
Garantías.
Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno, que no es otro que el manual de contratación. De otra parte, no se vislumbra riesgo alguno ya que de no recibirse el suministro a satisfacción no se pagará el valor estimado para el mismo. No hay anticipos.
Supervisión:
La supervisión estará a cargo de GRACIELA ALBA DÍAZ, docente de sistemas de la institución, quien será notificada a través de oficio de este compromiso y se le entregará el estudio previo, copia del contrato y de la propuesta del contratista, así como de los demás documentos que se requieran para ejercer sus funciones. Al supervisor le corresponde verificar el pago de seguridad social del contratista y los requisitos de contratación estipulados en este estudio.
Término de Ejecución del Contrato
El contrato tendrá un término de ejecución de cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FELIPE ALBERTO IGLESIAS SÁNCHEZ
Abogado externo
Elaboró

Lic. JORGE TULIO PASIVE CASTELLANOS
Rector
Aprobó